



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA JULIO 2020
ASE-CT-04SO-13072020**

San Luis Potosí, S. L. P., a los 13 (trece) días del mes de julio de 2020 (dos mil veinte), siendo las 10:00 (diez horas), en términos de la convocatoria realizada el 10 de julio de 2020 y que con motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas urgentes de distanciamiento social que se desprenden del acuerdo emitido por la Titular de esta Auditoría Superior del Estado, en fecha 29 de junio de 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio del mismo año, por el que se determina la reanudación de actividades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, de manera ordenada, gradual y progresiva, en el cual se establecen las medidas y lineamientos de actuación encaminados a evitar el contagio y dispersión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y de conformidad con el artículo 5º fracción X del citado acuerdo, están presentes y concurren en la reunión virtual, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, siendo los CC. L.A. Blanca Adriana Monreal Briones, Presidente; C.P. Gustavo Mandujano Ayala, Secretario Técnico; C.P. Ericka de Avila Kemper, Primer Vocal, a su vez asiste como invitada a la presente sesión la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, ello en términos del artículo 51 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, quien intervendrá en los términos del citado ordinal. Atendiendo el punto primero del orden del día, el C.P. Gustavo Mandujano Ayala, realiza el pase de lista de asistencia, y hace del conocimiento que se encuentra la mayoría de los integrantes, por lo que una vez verificado la existencia del quórum legal requerido, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



El Secretario Técnico del Comité de Transparencia, C.P. Gustavo Mandujano Ayala, da lectura al orden del día, el cual fue entregado de manera previa, y que es el siguiente:

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Declaración de Quórum
- 3.- Informe mensual de solicitudes de información presentadas durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020.
- 4.- Solicitud de aprobación de versiones públicas por parte de la Coordinación General de Administración, a través del memorándum Núm. ASE-CGA-041/2020, respecto de la solicitud de información con folio número 00808720
- 5.- Asuntos Generales
- 6.- Clausura

Por lo que relacionado con el análisis y en su caso la aprobación del orden del día, los integrantes acuerdan aprobarlo por mayoría. -----
Ahora bien y toda vez que ya se han atendido el primer y segundo punto del orden del día se procede al tercero de ellos, por lo que la Licenciada Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 51, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en uso de la voz informa al Comité respecto de las solicitudes que fueron recibidas en la Unidad de Transparencia en el mes de marzo siendo 8, y a todas y cada una de ellas se les dio el trámite correspondiente, notificando las respuestas en tiempo y forma a los solicitantes, por lo que corresponde a los meses de abril y mayo se presentaron 2 solicitudes en cada mes y por lo que respecta a junio fueron presentadas 5 solicitudes, las cuales se dieron por recibidas el 1º de julio del presente año, derivado de los acuerdos emitidos por la Titular de este Órgano Fiscalizador en fechas 18 de marzo, 17 y 29 de abril y 28 de mayo del año que transcurre, en los que se determinó la suspensión y ampliación de actividades, relativas a los trámites, servicios, procesos y procedimientos, considerándose como días inhábiles, no corriéndose los plazos y términos legales, lo anterior por la contingencia sanitaria que se vive en el país por el Coronavirus (COVID-19). Así mismo, esta Auditoría Superior del Estado en fecha 29 de junio de 2020, emitió acuerdo mediante el cual se establece que las actividades presenciales de este Órgano Fiscalizador así como plazos y términos procesales conforme a la Legislación aplicable, se reanudan a partir del 1º de Julio del año que transcurre.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



De igual forma, el Pleno de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, emitió acuerdos CEGAIP-854/2020.S.E, CEGAIP-865/2020.S.E, CEGAIP-880/2020.S.E., CEGAIP-931/2020.S.E y CEGAIP-961/2020.S.E. mediante los cuales determinó las medidas de contingencia en esa Comisión derivado del Virus COVID-19, suspendiendo en su totalidad las labores de esa Comisión, del 19 de marzo al 30 de junio del año que transcurre y derivado de la suspensión decretada, no se corren plazos y términos procesales respecto de cualquiera de los asuntos que se substancian en esa CEGAIP.

En tal razón, se informa que de las solicitudes que fueron presentadas en el periodo de abril a junio, y que se dieron por recibidas el 1º de julio de 2020 en virtud de los acuerdos emitidos por la Titular de la Auditoría Superior del Estado relativos a la suspensión de actividades, se les dio el trámite correspondiente a todas y cada una de ellas, dando respuesta a 7 por parte de las áreas administrativas competentes, mismas que fueron notificadas por la Unidad de Transparencia en tiempo y forma a los solicitantes, quedando a la fecha pendientes de otorgar respuesta a las 2 restantes, toda vez que en una de estas solicitudes requieren documentos que contienen datos personales, solicitando el área competente la aprobación de versión pública por parte del Comité de Transparencia, para estar en condiciones de otorgar la respectiva respuesta, solicitud que se encuentra contemplado dentro del orden del día, el cual se atenderá en esta reunión.-----

En lo que respecta al cuarto punto del orden del día y continuando para tal efecto, se le concede el uso de la voz a la Licenciada Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 51, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo que, en uso de la voz, informa al Comité que la Coordinación General de Administración de la Auditoría Superior del Estado, solicitó mediante memorándum ASE-CGA-041/2020 de fecha 08 de julio de 2020, se someta al Comité de Transparencia la aprobación de versiones públicas de diversas facturas emitidas por proveedores, derivado de la compra de material utilizado por la Auditoría Superior del Estado para la situación de emergencia sanitaria que se vive en el país, por el coronavirus (COVID-19), toda vez que los documentos de referencia contienen datos personales de carácter fiscal y que deben ser clasificados, dicha solicitud efectuada

[Handwritten signatures and marks]



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



por la Coordinación General de Administración, tiene como antecedente la solicitud de información con número de folio 00808720, la cual fue recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Para tal efecto, la Licenciada Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar previamente a los integrantes del Comité mediante correo electrónico los documentos correspondientes, así como el proyecto de versiones públicas de los mismos, a fin de atender lo solicitado por la Coordinación General de Administración y los cuales deriva de la respuesta a la solicitud señalada, por lo anterior, este Comité de Transparencia procede a efectuar el análisis correspondiente, a fin de que determinen respecto a su clasificación, en cumplimiento a lo referido por el artículo 52 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se somete a consideración del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la ley de la materia, los integrantes del Comité acuerdan por mayoría de votos, la clasificación de la información como confidencial de las facturas señaladas toda vez que son documentos mediante el cual la autoridad de certificación, Servicio de Administración Tributaria (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública, por lo que reflejan información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos, por lo que determinan que se realice la versión pública de los documentos referidos, y que es derivado de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00808720, en virtud de lo anterior le corresponde el acuerdo número **ASE-CT-04SO-13072020-1**.

En razón de todo lo tratado en la presente reunión, emítase la resolución respectiva e infórmese al área competente lo decretado en la presente reunión, por conducto de la Unidad de Transparencia, a fin de que el área correspondiente se encuentre en posibilidades de dar respuesta a las solicitudes recibidas.

Finalmente en lo que respecta a Asuntos Generales, en uso de la voz del C.P. Gustavo Mandujano Ayala, Secretario Técnico del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado, pregunta a los integrantes e invitada, si existe algún punto a tratar, por lo que la Lic. Blanca Adriana Monreal Briones, hace uso de la voz y comunica que derivado de la expedición de la Ley de Archivos para el Estado de San



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 19 de junio de 2020 mediante decreto 0692, misma que conlleva nuevas responsabilidades para los sujetos obligados, por lo que de conformidad con lo establecido en el capítulo II título Segundo de esta Ley, cada sujeto obligado es responsable de organizar y conservar sus archivos; de la operación de su sistema institucional; así como cumplir con lo dispuesto por esta Ley y las determinaciones que emita el Consejo Estatal de Archivos, según corresponda; debiendo garantizar que no se sustraigan, dañen o eliminen documentos de archivo y la información a su cargo, y en general dar cumplimiento con todas las obligaciones a que hace referencia este apartado.

Así mismo y de conformidad con esta Ley los sujetos obligados debe establecer un sistema institucional para la administración de sus archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental; la creación de este sistema deberá estar integrada por áreas de coordinación y operativas, como se estipula en el numeral 21 de la Ley en cita, señalando además que los responsables del Archivo de trámite, por área o unidad serán nombrados por el titular de cada área o unidad, y en cuanto los responsables del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombrados por el titular del sujeto obligado, estableciendo en el referido precepto el perfil con que debe contar los encargados y responsables de cada área.

Por otra parte, esta Ley describe que el área coordinadora de archivos promoverá que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, de manera conjunta con las unidades administrativas o áreas competentes de cada sujeto obligado y establece las funciones que tendrá esta área.

De igual forma esta Ley indica que en cada sujeto obligado deberá existir un grupo interdisciplinario, que es un equipo de profesionales de la misma institución, estableciendo por quienes deben ser integrado, y en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental, y señala que el responsable del área coordinadora de

[Handwritten signature and initials]



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO



archivos propiciará la integración y formalización del grupo interdisciplinario, convocará a las reuniones de trabajo y fungirá como moderador en las mismas, por lo que será el encargado de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas.

Esta Ley de Archivos contiene también un apartado referente a las infracciones en materia de archivos derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley, cometidas por servidores públicos, y serán sancionadas ante la autoridad competente en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí.

Por último la L.A. Blanca Adriana Monreal Briones hace el señalamiento que de conformidad con lo estipulado en esta normativa, el Área Coordinadora de Archivos es la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos, así como de coordinar las áreas operativas del sistema institucional de archivos

El artículo 4º transitorio dispone que los poderes Ejecutivo; y Legislativo, proveerán de las partidas presupuestarias en suficiencia para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Archivos multicitada.

De todo lo anteriormente manifestado, quedan enterados los integrantes; y dicha situación en su momento será objeto de análisis por parte del Comité, una vez que se reincorpore la Lic. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya, en su calidad de Coordinadora de Archivo.-----

Leída la presente y no habiendo más asuntos que tratar la L.A. Blanca Adriana Monreal Briones, Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las 10:40 horas del día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado.-----

-----CONSTE-----

L.A. Blanca Adriana Monreal Briones
Presidente del Comité



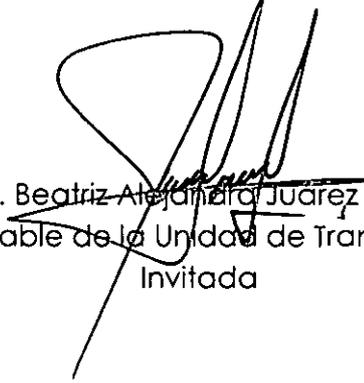
H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO




C.P. Gustavo Mandujano Ayala
Secretario Técnico


C.P. Ericka de Avila Kemper
Primer Vocal


Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo
Responsable de la Unidad de Transparencia
Invitada

Hojo de firmas relativas al acta de Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de
fecha 13 (trece) de julio de 2020 (dos mil veinte).